

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2014
(RECURSO EXTRAORDINARIO COMO COMPLEMENTO AL SUBSIDIO FEDERAL
ORDINARIO).**

Considerandos

- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dentro de las metas nacionales está la de incrementar la calidad de la educación a fin de garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes al desarrollo de su mayor potencial humano.
- Que para mejorar la calidad de la educación se requiere transitar hacia un sistema de profesionalización de la carrera docente, que estimule el desempeño académico de los maestros y fortalezca los procesos de formación y actualización por lo que en la estrategia 3.2.3. del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se señala una línea de acción consistente en incrementar de manera sostenida la cobertura en educación hasta alcanzar al menos el 40%.
- Que de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo;
- Que los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.
- Que la capacidad de innovar es uno de los factores que marca la diferencia en el camino hacia el desarrollo.
- Que el Programa Sectorial de Educación en su línea de acción 2.3.1. establece el revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior.
- Que el Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 incluye un monto de \$385,093,462.00 (Trecientos ochenta y cinco millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 “Carrera Docente” como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente. Cabe agregar que el 1% del monto será destinado para gastos de operación del programa.

I. Objetivo:

Contribuir a elevar la calidad de la Educación Superior en México, a través del mejoramiento de la calidad en la docencia frente a grupo, estimulando a los profesores de tiempo completo, cuya actividad académica sea destacada.

II. Aspectos específicos:

- Con el fin de avanzar en la calidad de la educación, a partir del ejercicio fiscal 2014 la vigencia de los reglamentos serán de cuatro años, por lo que, las instituciones cuyos Reglamentos institucionales del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente fueron aprobados dentro del periodo 2003 a 2009 tendrán que actualizarlos.
- Que las Universidades Públicas Estatales (UPE) participantes del Programa han presentado un incremento significativo en la cantidad y cualificación de los profesores de tiempo completo beneficiarios del Programa, por lo que el grado académico de los profesores de tiempo completo, al ser un requisito de ingreso al Programa, las instituciones tendrán que dejar de asignar puntaje al mismo en las tablas de actividades a evaluar de los reglamentos institucionales.
- La innovación educativa, la internacionalización, la calidad del profesionista medida a través de los niveles alcanzados por los estudiantes en los exámenes de egreso del Ceneval y el uso de las tic, serán elementos a incorporarse en las tablas de actividades a evaluar.

III. Podrán participar:

Las 34 Universidades Públicas Estatales:

Universidad Autónoma de Aguascalientes	Universidad Autónoma de Guerrero	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Baja California	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Baja California Sur	Universidad de Guadalajara	Universidad de Sonora
Universidad Autónoma de Campeche	Universidad Autónoma del Estado de México	Instituto Tecnológico de Sonora
Universidad Autónoma del Carmen	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Autónoma de Coahuila	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad de Colima	Universidad Autónoma de Nayarit	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Chiapas	Universidad Autónoma de Nuevo León	Universidad Veracruzana
Universidad Autónoma de Chihuahua	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Juárez del Estado de Durango	Universidad Autónoma de Querétaro	
Universidad de Guanajuato	Universidad de Quintana Roo	

IV. Requisitos

- 1) Contar con el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente aprobado por la Secretaría de Educación Pública a través de la

Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), antes del 31 de enero de 2014.

Para aquellas instituciones que presentaron modificaciones al Reglamento aprobado y que al 7 de marzo se encuentre en proceso de revisión, se tomará como válido el último aprobado.

- 2) Contar con el oficio de finiquito del ejercicio 2012-2013, Módulo ejercido (Ordinario-Extraordinario).
- 3) Haber registrado en el sistema en línea del Programa su informe programado 2013-2014, para lo cual deberán presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, las pantallas impresas de: “Planta Docente”; “Subsidio” (debidamente cerrado); “Costo Total del Programa” y la última hoja del Reporte “Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios” con fecha de corte del sistema en línea al 7 de marzo de 2014.

Cabe hacer mención que en las pantallas impresas debe aparecer la fecha que indica el sistema en línea.

- 4) Actualizar en línea la información referente a su planta docente, para ello se deberá descargar en la URL <http://www.esdedep.sep.gob.mx> archivo en formato Excel, el cual estará disponible a partir del 3 de marzo de 2014, una vez actualizado deberá remitirse por correo a las siguientes direcciones mlhernandezp@sep.gob.mx y soportedsa@sep.gob.mx a más tardar el 31 de marzo de 2014.
- 5) Presentar oficio dirigido al Titular de la DGESU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los presentes lineamientos y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa de Estímulos.

V. Fecha de inicio y conclusión

El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (recurso extraordinario como complemento al Subsidio Federal Ordinario), inicia el 1 de abril de 2014 y concluye el 31 de marzo de 2015.

VI. Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE

- La asignación de los \$381,242,528.00 para el ejercicio 2014-2015, se realizará de forma proporcional entre las universidades que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Apartado IV, dependiendo del número total de Profesores de Tiempo Completo y de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Un 25% del recurso (\$95,310,632.00) se asignará de acuerdo con el porcentaje de profesores de tiempo completo que sean miembros de Sistema Nacional de Investigadores, dicho porcentaje se calculará respecto del total

de profesores de tiempo completo que laboran en la institución, entre la suma total de los porcentajes de la UPES participantes;

- b) Un 25% del recurso (\$95,310,632.00) se asignará de acuerdo con el porcentaje de profesores de tiempo completo con reconocimiento a Perfil Deseable, dicho porcentaje se calculará respecto del total de profesores de tiempo completo que laboran en la institución, entre la suma total de los porcentajes de la UPES participantes;
- c) Un 25% del recurso (\$95,310,632.00) respecto de los Profesores de Tiempo Completo que participen en un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación y;
- d) Un 25% restante (\$95,310,632.00) entre los Profesores de Tiempo Completo que impartan clase en un programa académico de calidad (es decir, clasificado en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES) o acreditado por organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) en el caso de los programas de licenciatura, TSU y profesional asociado, o estar inscrito en el Padrón Nacional de Posgrado en el caso de programas educativos de posgrado).

VII. Consideraciones para la asignación de los recursos.

- Una vez que la universidad reciba el recurso extraordinario, el estímulo que se otorgue a los Profesores de Tiempo Completo, deberá distribuirse únicamente conforme a los Lineamientos emitidos por la SHCP en el año 2002 y al Reglamento vigente de la institución, aprobado por la DGESU, no debiendo aplicar ningún otro criterio.
- El recurso extraordinario deberá cubrir en primer término, a los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente conforme al Reglamento de la Institución que no hayan recibido el estímulo con recursos del Subsidio Federal Ordinario; para aquellas instituciones que hayan cubierto con el Subsidio Federal Ordinario al total de Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente, la distribución del recurso extraordinario deberá realizarse de manera proporcional al nivel de estímulo obtenido en la evaluación.
- En ningún caso, un profesor podrá recibir, de la suma del estímulo por recurso ordinario más extraordinario, más de 14 salarios mínimos.
- La universidad deberá cuidar que en ningún caso, el estímulo por recurso ordinario más extraordinario recibido por un profesor, sea igual o mayor al número de salarios del nivel inmediato superior.
- El recurso extraordinario deberá repartirse en su totalidad. No deberá haber remanentes.

VIII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

• Calendario de recepción

Las instituciones deberán presentar su oficio compromiso descrito en el punto 5 del numeral IV. Requisitos, ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria, así como los documentos señalados en los incisos 2) y 3) del mismo apartado, de acuerdo con el siguiente calendario.

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS								
MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2014			JUEVES 11 DE MARZO DE 2014			VIERNES 12 DE MARZO DE 2014		
	Institución	Horario		Institución	Horario		Institución	Horario
1	U. A. de Aguascalientes	9:30-10:15	13	U. A. de Guerrero	9:30-10:15	25	U. A. de San Luis Potosí	9:30-10:15
2	U. A. de Baja California	9:30-10:15	14	U. A. del Estado de Hidalgo	9:30-10:15	26	U. A. de Sinaloa	9:30-10:15
3	U. A. de Baja California Sur	10:30-11:15	15	U. de Guadalajara	10:30-11:15	27	U. de Sonora	10:30-11:15
4	U. A. de Campeche	10:30-11:15	16	U. A. del Estado de México	10:30-11:15	28	Instituto Tecnológico de Sonora	10:30-11:15
5	U. A. del Carmen	11:30-12:15	17	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	11:30-12:15	29	U. Juárez Autónoma de Tabasco	11:30-12:15
6	U. A. de Coahuila	11:30-12:15	18	U. A. del Estado de Morelos	11:30-12:15	30	U. A. de Tamaulipas	11:30-12:15
7	U. de Colima	12:30-13:15	19	U. A. de Nayarit	12:30-13:15	31	U. A. de Tlaxcala	12:30-13:15
8	U. A. de Chiapas	12:30-13:15	20	U. A. de Nuevo León	12:30-13:15	32	U. Veracruzana	12:30-13:15
9	U. A. de Chihuahua	13:30-14:15	21	U. A. Benito Juárez de Oaxaca	13:30-14:15	33	U. A. de Yucatán	13:30-14:15
10	U. A. de Ciudad Juárez	13:30-14:15	22	B. U. A. de Puebla	13:30-14:15	34	U. A. de Zacatecas	13:30-14:15
11	U. Juárez del Estado de Durango	14:30-15:15	23	U. A. de Querétaro	14:30-15:15			
12	u. de Guanajuato	14:30-15:15	24	U. de Quintana Roo	14:30-15:15			

No se recibirán solicitudes o información incompleta o extemporánea.

• Procedimiento de entrega de documentos:

- 1) Pasar a la Sala de Juntas de la DGESEU (José Antonio Torres No. 661, 3er piso, Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, México, D.F.) en el día y hora señalados en el calendario de recepción;
- 2) Entregar copia del oficio compromiso firmado por el Titular de la Institución;
- 3) Entregar las copias de los documentos señalados en el apartado IV, incisos 2) y 3);
- 4) Personal la DGESEU elaborará la Ficha de Entrega-Recepción;
- 5) La ficha se firmará en tres tantos originales por:
 - a. Funcionario de la institución que entregó los documentos;
 - b. Funcionario de la DGESEU que recibió los documentos;
 - c. Director de Superación Académica
- 6) Un tanto de la ficha, junto con el oficio original de compromiso se entregará en la DGESEU; otro tanto para la Dirección de Superación Académica, y el tercer tanto será para la institución.

IX. Ficha de Entrega-Recepción

La Ficha de Entrega-Recepción será el instrumento que da evidencia de la documentación entregada por la institución, el modelo de este documento se muestra en el Anexo A.

X. Duración del estímulo

- Una vez entregados los recursos extraordinarios a cada institución que cumpla con los requisitos descritos en el apartado IV, deberá pagarse en el periodo abril 2014-marzo 2015, únicamente entre los Profesores de Tiempo Completo evaluados favorablemente (evaluación 2013).

XI. Formalización de la Asignación de los recursos

Las UPE y la SEP a través de la DGESE suscribirán un “Convenio de Apoyo Financiero para el Programa de Carrera Docente” que tendrá como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades producto de la asignación que se menciona en los apartados VI y VII.

XII. Del seguimiento académico y financiero

- Las instituciones deberán presentar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a más tardar el 30 de junio de 2014, el costo total del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente para el ejercicio abril 2014-marzo 2015 (programado), utilizando el módulo correspondiente del sistema “en línea”.
- Las Universidades deberán informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria sobre el ejercicio de los recursos y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema “en línea”, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados
- Las instituciones serán responsables de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.
- Será responsabilidad de las instituciones beneficiarias de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberá publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

XIII. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la SES.

XIV. La asignación de recursos será publicada en la página electrónica <http://www.ses.sep.gob.mx>

México, D. F., a 31 de enero de 2014



(Ficha de recepción de documentos)

Institución: Fecha de recepción:

Requisitos para participar del fondo extraordinario 2014

1.- Oficio dirigido a la DGESU, firmado por el Titular de la Institución

2.- Reglamento autorizado SI () NO ()

fecha: No. Oficio:

3.- Oficio de Finiquito

Ejercicio	No. Oficio	Fecha
2012-2013		

4.- Cierre del ejercicio 2013-2014 programado

Pantallas que presenta	Firmas		Fecha de corte
	Responsable	Rector	
Planta Docente			
Subsidio			
Costo del Programa			
Seguimiento Financiero (última hoja)			

7. Actualización de la planta docente

Fecha	Tipo de Medio	Número	Tipo de archivo	Observaciones:

Entrega
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma

Recibe
Nombre:
Cargo:
Correo:
Firma

Vo. Bo.